



*Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala*

---

**ORDENANZA 1551:- ORDENANZA EXIMIENDO DE PAGO DE TASA GENERAL  
POR SERVICIOS A GANADORES DE CONCURSO  
DE JARDINES Y BALCONES**

Concejo Deliberante, 06 de abril de 2016.-

**VISTO:**

La realización por parte del Club de Jardinería de Rosario del Tala, de un concurso de Jardines y Balcones, en el marco de la celebración del 3º Concurso de Jardines y Balcones;

**CONSIDERANDO:**

Que este evento organizado por el Club de Jardinería ha sido realizado en el mes de noviembre del año 2015 y se entregaron en acto público los premios ante jurado con profesionales en el Concejo Deliberante.

Que es propósito de esta gestión dar solución a lo dispuesto en la gestión anterior y que no se cumplimentó con el trámite de sancionar una ordenanza eximiendo de tasas municipales a los ganadores;

Que el Club de Jardinería ha solicitado como premio para la convocatoria, la exención por dieciocho (18) meses de la Tasa General por Servicios para premios, buscando así el estímulo de los propietarios para sumarse a la propuesta;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA  
Sanciona con fuerza de  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º):** Eximir a los contribuyentes ganadores del Concurso de Jardines y Balcones, organizado por el Club de Jardinería de Rosario del Tala en el marco de la celebración del 3º Concurso de jardines y Balcones del pago de la Tasa General Por Servicio, lo que en la sumatoria hace un total de 18 (dieciocho) meses entre todos los premiados.

**ARTICULO 2º):** Determínese que las exenciones serán para las propiedades en las que residan los siguientes beneficiarios:

-Olímpica Zumino de Ormaechea 3 (tres) meses

- Blanca Moreyra 3 (tres) meses
- Irma Rogantini 4 (cuatro) meses
- Sergio Barbiero 3 (tres) meses
- Maria Troiano 3 (tres) meses
- Mirta Salisky 2 (dos) meses

**ARTICULO 3º**: Para acceder al beneficio estipulado en la presente ordenanza las personas mencionadas en el art. 2º deberán estar al día con el pago de la mencionada tasa al día de la fecha.

**ARTICULO 4º**: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida que corresponda.-

**ARTICULO 5º**: Notifíquese a la Presidente y Secretaria del Club de Jardinería y asimismo a los/las beneficiarias de las exenciones establecidas en la presente ordenanza.

**ARTICULO 6º**: Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-